



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

INFORMACIÓN pública por la que se anuncia la ampliación del gasto para la concesión de subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos de I+D en el Principado de Asturias para el ejercicio 2022 (Programa RIS3-Empresa).

Por Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3 (Programa RIS3-Empresa) (BOPA n.º 136, de 14-VI-2017 y corrección de error de publicación en BOPA n.º 140, de 19-VI-2017), y corregida mediante Resoluciones de fecha 9 de marzo y 26 de julio de 2018 (BOPA n.º 64, de 17-III-2018 y n.º 178, de 1-VIII-2018 respectivamente).

Por Resolución de 29 de abril de 2022, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (Extracto publicado en BOPA n.º 89 de 11-V-2022), se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos I+D en el Principado de Asturias, para el ejercicio 2022 (Programa RIS3-Empresa).

La cuantía total máxima autorizada para financiar la convocatoria para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2022, era de 6.000.000,00 €, cuantía que fue autorizada con cargo al vigente presupuesto del IDEPA, en el Consejo de Gobierno celebrado 4 de marzo de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Resuelvo Tercero de la Resolución de 23 de abril de 2021, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, establece que, excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de 4.000.000,00 €, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

En atención a las solicitudes recibidas, la entidad de los proyectos presentados, la existencia crédito disponible y no habiendo sido resuelta la convocatoria promovida por el IDEPA para el año 2022, se considera oportuna la ampliación del crédito disponible en 1.100.000,00 €.

En consecuencia con lo expuesto, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2022, se autoriza un gasto adicional a la convocatoria de subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos I+D en el Principado de Asturias, por importe de 1.100.000,00 €, para atender las solicitudes presentadas al ejercicio 2022.

Queda, por tanto, la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos I+D en el Principado de Asturias para el ejercicio 2022, con un crédito total de 7.100.000,00 €.

En Llanera a 16 de diciembre de 2022.—La Directora General.—Cód. 2022-10313.